

## **LA COMISION EUROPEA RECOMIENDA REABRIR EL PLAZO PARA LA PRESENTACION DE OFERTAS POR EL CREDITO DEL IVF FRENTE A LA FUNDACION ELCHE CF**

Representantes del IVF y de la DG Financiación y Fondos Europeos mantuvieron durante el día de ayer una reunión con responsables de la Comisión Europea, al objeto de analizar las consecuencias de la decisión de la Comisión notificada el pasado 6 de julio, por la que se disponía la recuperación de unos 30 millones de euros, además de intereses, derivados de la concesión de avales por parte del IVF al Valencia CF, Hércules CF y Elche CF. En dicha reunión, la Comisión Europea reiteró la obligación a la que está sometido el Reino de España y, más concretamente, el IVF, de proceder a la ejecución de la decisión notificada, recuperando los importes correspondientes a cada club de fútbol, en el plazo máximo de cuatro meses, con la máxima diligencia y sin dilaciones indebidas, so pena de incurrir en una conducta sancionable.

En el transcurso de esta reunión, la Comisión advirtió a los allí presentes de los efectos que la decisión de recuperación, notificada una vez iniciado el proceso de venta por el crédito que el IVF ostenta frente a la Fundacion Elche CF, podría tener sobre dicho proceso. En este sentido, se informó de la necesidad de que las ofertas que se recibiesen y valorasen de cara a la adjudicación del crédito tengan obligatoriamente en cuenta la existencia y características concretas de la decisión de recuperación. En estos momento, dicha circunstancia no concurre en las ofertas recibidas, por haberse notificado la decisión con posterioridad a la apertura de la fase de recepción de ofertas.

Así pues, desde el IVF se constata la necesidad de reabrir el plazo para la recepción de ofertas por el crédito que ostenta frente a la Fundacion Elche CF, para lo que se publicará de manera inmediata un anexo a las Bases que rigen este procedimiento. De este modo se establecerá un nuevo periodo de diez días hábiles, durante el cual los potenciales inversores podrán presentar sus ofertas teniendo en cuenta que el Elche CF está sujeto a la obligación de reintegrar, en virtud de la citada decisión de recuperación de la Comisión Europea, un importe de unos 4 millones de euros por la concesión del aval otorgado por el IVF. Plazo que, en ningún caso, supone un retraso para la efectiva asunción de la titularidad de la mayoría accionarial por parte del inversor que finalmente resulte adjudicatario en el presente proceso.

En definitiva, el proceso de venta sigue con absoluta normalidad. Mediante la concesión de este plazo, el IVF certifica que el proceso de venta se atiene a las indicaciones al respecto recibidas de la Comisión Europea, orientándolo al respeto de los parámetros legales más rigurosos. La finalidad perseguida no es otra que prever y evitar circunstancias que puedan afectar a la necesaria estabilidad y seguridad jurídica de la que debe disfrutar tanto el inversor que finalmente adquiera el crédito como el propio Elche CF, garantizando que el proceso de venta emprendido por el IVF tiene como resultado, además de restablecer el perjuicio causado a la hacienda pública, una solución con las máximas garantías de viabilidad económica y éxito deportivo .

Valencia, 21 de julio de 2016.